PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6199749	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 21000000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	11 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	11 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1002275438
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 11 de Mayo al 10 de Junio del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240524100227543879320	2024-05-24	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	CAPACITACIONES EN TEMAS DE VEEDURIAS CIUDADANAS	ATENCION Y ORIENTACION AL SEÑOR MARCELO MORALES, SOBRE CREACION DE VEEDURIA CIUDADANA. EN ESE SENTIDO, SE LE BRINDA ASESORIA, PROCEDIMIENTO Y FORMATOS PARA REALIZAR DICHO PROCESO.
2	240528100227543880024	2024-05-28	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	ATENCION Y ORIENTACION A LA SEÑORA MIRYAN ROJAS, HABITANTE DEL BARRIO CERROS DE ALBORNOZ, QUIEN FUE DESPLAZADA DE SU VIVIENDA POR SUJETOS INDETERMINADOS. TENIENDO EN CUENTA ELLO, SE ORIENTO Y SE PROCEDIO A RECIBIRLE LA DOCUMENTACION PERTINENTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA OFICINA DE ATENCION A VICTIMAS LE BRINDEMOS LA AYUDA NECESARIA.
3	240528100227543880028	2024-05-28	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ORIENTACION	ORIENTACION AL SEÑOR HUMBERTO E. GUZMAN JIMENEZ SOBRE LOS REQUISITOS Y PROCEDIIENTOS PARA ACCEDER A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS POR LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), HACIENDO ENSAFIS EN LOS GRUPOS POBLACIONALES Y RIESGOS QUE COBIJA, ASI COMO EN EL PROCEDIMIENTO PARA HACER LA SOLICITUD.
4	240528100227543880029	2024-05-28	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIA EN SERVICIOS PUBLICOS PARA COMUNIDADES	ATENCION Y ORIENTACION A LA SEÑORA ANA BERMUDEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALESTINA, SOBRE PROBLEMATICA CON ACUACAR. EN ESE SENTIDO Y CON EL PROPOSITO DE RESOLVER CONTROVERSIAS SE ESTABLECERA COMUNICACION CON LA EMPRESA ACUACAR PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA DE LOS CARROTANQUES DE AGUAS, QUE SEMANALMENTE SE DEBE SUMINISTRARSE A DICHA COMUNIDAD.

5	240529100227543880282	2024-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	REQUERIMEINTOS	COADYUVANCIA EN LA PRESENTACION DE DERECHO DE PETICIÓN CON EL PROPOSITO DE RESOLVER PROBLEMATICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA AFINIA, A LA URBANIZACIÓN CAMINOS DEL CERRO DE PASACABALLOS.
6	240529100227543880284	2024-05-29	CITACIONES-OFICIO	ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO	CONVOCATORIA DE REUNION PARA LA CREACION DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA COMUNIDAD DE BLAS DE LEZO PARA ABORDAR CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR IDENTIFICADA CON EL RADICADO 13001-33-33-015-2019-00136-00.
7	240529100227543880288	2024-05-29	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	REQUERIMEINTOS	DERECHO DE PETICIÓN DIRIGIDO A LA EMPRESA DESARROLLO LOS MORROS, SUCURSAL COLOMBIA, CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LOS RECURSOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LA FEDERACIÓN DE PESCADORES DE LA BOQUILLA (FEPABO), LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR DIVERSAS ORGANIZACIONES REPRESENTADAS POR PESCADORES. ADICIONAL, SOLICITAMOS COPIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE HAN OTORGADO LICENCIAS AMBIENTALES, DENTRO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROYECTO INMOBILIARIO, AL IGUAL, QUE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIMAR QUE ATIENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CONCESIÓN DE PLAYAS Y AGUAS, DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.
8	240604100227543880966	2024-06-04	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS/PRIVADAS	REUNION DE CREACION DE MESA DE TRABAJO CON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNIDAD DE BLAS DE LEZO, EN DONDE SE ABORDO EL CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR PRESENTADA CON EL FIN DE PAVIMENTAR LA VIA UBICADA EN LA CARRERA 67A ETAPA CUARTA DE BLAS DE LEZO.
9	240604100227543880974	2024-06-04	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	ATENCION Y ORIENTACION A HABITANTES DE PASACABALLOS SOBRE PROBLEMATICAS RELACIONADA CON MANEJO DE RECURSOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE DICHO CORREGIMIENTO.
10	240604100227543880979	2024-06-04	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	ASESORIA A HABITANTE DE BAYUNCA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO QUE GARANTICEN LA OBTENCION DE VIVIENDA DIGNA SEGUN LOS PARAMETROS LEGALES ESTABLECIDOS.
11	240604100227543880989	2024-06-04	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASITENCIA A REUNIONES O MESAS DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES	REUNION DE ORIENTACION DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA CANDELARIA, PARA ABORDAR PROBLEMATICAS RELACIONADAS CON LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 32A.
12	240610100227543881939	2024-06-10	INTERVENCION A CONSULTAS PREVIAS	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA SEGUIMIENTO EN MARCO DEL PROCESO CONSULTIVO REUBICACIÓN CABILDO INDÍGENA ZENÚ - CAIZEM - SENTENCIA 13001-40-03-013-2019.
13	240610100227543881940	2024-06-10	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	Evaluación de vulneración de derechos colectivos y riesgos de infraestructura en las comunidades afectadas por remodelación de colegio.



ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
1002275438

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6199749	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 11 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ CC/NIT: 1002275438
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	11 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6199749	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	298
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 21000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6199749	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 11 de Mayo al 10 de Junio del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 13 de Junio del 2024.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 11 de Junio del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1002275438, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6199749 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 08 de Junio de 2024	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN No. 1002275438

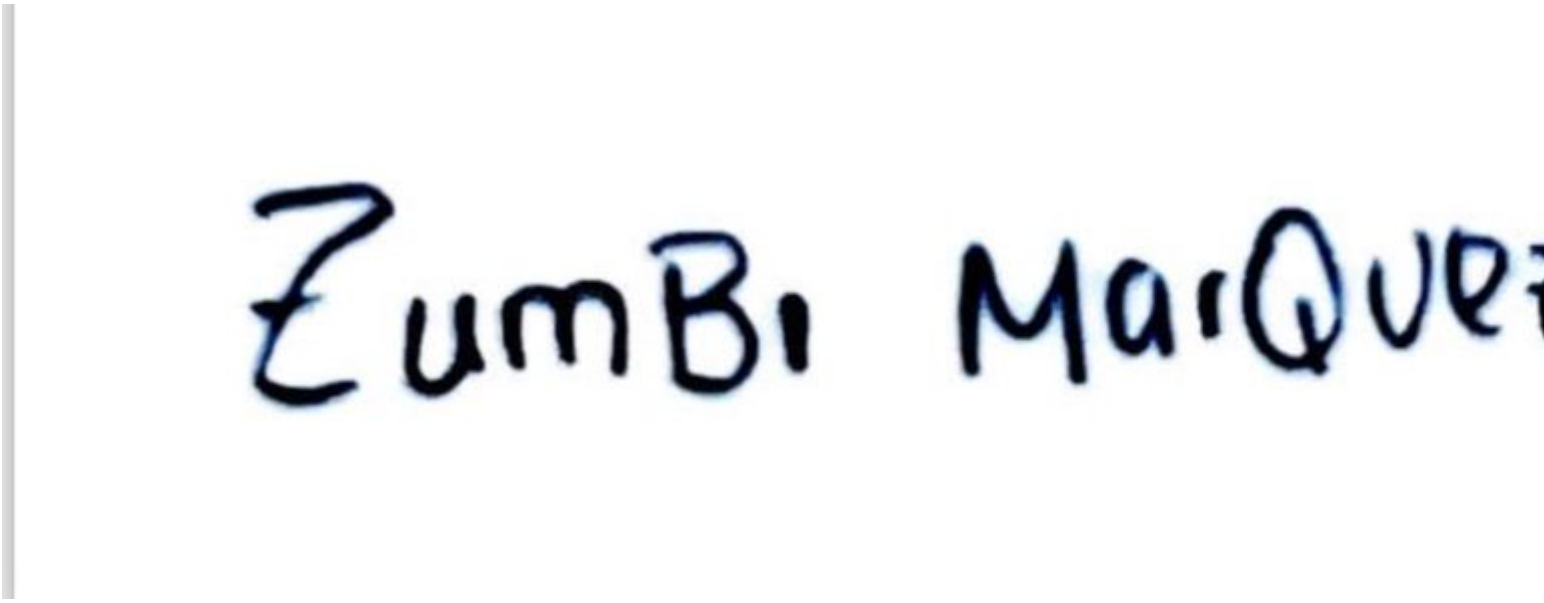
LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 11 de Mayo al 10 de Junio del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	91254592311	Títular de la Cuenta:	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ



ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
1002275438

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002275438		MARQUEZ HERNANDEZ ZUMBI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio el Libano calle 31b	CARTAGENA-BOLIVAR	3014611634	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	692100454	9467642924	I	2024/06/13	2024/06/11	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 1002275438	MARQUEZ ZUMBI	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002275438		MARQUEZ HERNANDEZ ZUMBI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio el Libano calle 31b	CARTAGENA-BOLIVAR	3014611634	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	692100454	9467642924	I	2024/06/13	2024/06/11	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

Certificado
Bancario

Miercoles, 08 de mayo del 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ identificado(a) con CC 1002275438, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91254592311	2023/07/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

EVIDENCIA ATENCION Y ORIENTACION AL SEÑOR MARCELO MORALES, SOBRE CREACION DE VEEDURIA CIUDADANA. EN ESE SENTIDO, SE LE BRINDA ASESORIA, PROCEDIMIENTO Y FORMATOS PARA REALIZAR DICHO PROCESO.



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

EVIDENCIA ATENCION Y ORIENTACION A LA SEÑORA MIRYAN ROJAS, HABITANTE DEL BARRIO CERROS DE ALBORNOZ

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-30
	FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL	Versión: 04
		Página: 1 de 3

Cartagena, Febrero 7 del 2024

Señores
ESTACIÓN DE POLICÍA
POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218, entre otros, de la Constitución Política y considerando que los hechos manifestados por el/la usuario/a constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y apellidos	**MYRIAN ROJAS BEJARANO**								
Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciudadania		Numero de Documento de Identidad		51.663.345				
Sexo (Seleccione con una "X")	**Mujer**	**x**	**Hombre**						
Identidad de género	**Mujer**	x	**Mujer trans**		**Hombre**		**Hombre trans**		
	Otra		**Cuál:**						
Nombre identitario (Para identidad de género trans)									
Edad	62		Teléfono		3237083979				
Correo electrónico	Miriamrojascartagena@gmail.com								
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	MZ G NO. 18 BARRIO LOS CERROS DE ALBORNOZ SECTOR BRISAS DE LIBERTAD- CARTAGENA/ BOLIVAR								

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones		Si		No	**X**				
Si respondió SI, especifique:									
Afrodescendiente		Afrodescendiente palenquero		Raizal		Gitano / Rom			
Indígena		Pueblo / comunidad indígena:							
Requiere interpretación lingüística	Si		No		Indiqué la lengua:				

Tiene alguna discapacidad		Si		No	**X**				
Si respondió SI, especifique:									
Visual		Auditiva o del lenguaje		Sordoceguera		Física o motora			
Mental		Cognitiva o intelectual		Múltiple		Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual:									
Requiere ajustes razonables	Si		No		Especifique[1]:				

Quien manifiesta que:
Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de: (Indique con una "X" los que correspondan)

[1] *Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.*

Escaneado con CamScanner

Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).	
Amenazas referidas a causar daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).	X
Persecuciones, seguimientos, hostigamientos (en su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).	X
Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.	
Otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016. Especifique cuál(es):	

Datos de la(s) persona(s) que está(n) realizando los actos contrarios a la convivencia:

Nombres y apellidos	DESCONOCIDO
Tipo y número de documento de identificación	
Teléfono	
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	

(Incluya la cantidad de tablas necesarias si es más de una persona)

Realizados por: (Indique con una "X" los que correspondan)

Expareja sentimental	
Hijo(a)	
Hermano(a)	
Personas sin vínculos (vecinos, grupos, barras, tribus urbanas, etc.) Especifique _____	X

El indiciado cuenta con las siguientes características que pueden ser constitutivas de factores de riesgo para el/la usuario/a: (Indique con una "X" los que correspondan)

Realiza o realizó actividades que facilitan su acceso a armas	
Hace parte de grupos de reputación violenta (barras, bandas, grupos delincuenciales, etc.)	
Es consumidor de sustancias psicoactivas	
Otra: Cuál: _____	

Teniendo en cuenta lo expresado por el/la usuario/a, se encuentra necesario realizar remisión para mediación policiva por las razones expuestas a continuación:

SALVAGUARDAR LA VIDA DE LA SEÑORA MYRIAN ROJAS BEJARANO

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)							
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:							
Bajo		**Moderado**		**Grave**		**Extremo**	

Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Escaneado con CamScanner

Creación de Noticia Criminal				Si	X	No	
13	001	1600	1128	2024	12916		
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo		
Delito:	1 AMENAZAS			Artículo:	347		
	2			Artículo:			

En caso de qe se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	CARTAGENA BOLIVAR		
Dirección Seccional FGN	UNIDAD INTERVENCION TEMPRANA-SALA DE DENUNCIAS		
Sede/Despacho:	FISCALIA SEDE CANAPOTE		
Dirección:	BARRIO CANAPOTE CALLE 60 N° [illegible] CANAPOTE	Teléfono:	651 [illegible]

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a **www.fiscalia.gov.co / servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia,** en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Belinda Barrios Berthel. Receptora de Denuncias

Anexos: (0) Número de folios.

Este documento es copia del original que reposa en la Entidad. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.663.345**
ROJAS BEJARANO

APELLIDOS
MYRIAN

NOMBRES

Myrian Rojas Bejarano

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1961**
PUERTO BOYACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-FEB-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00307470-F-0051663345-20110613 0027199242A 1 1641367861

Escaneado con CamScanner


PERSONERIA
27 may 2024 1:10:42 p. m.


NOBLEZA
FIDELIDAD
GENEROSIDAD SERVICIO
JURISPRUDENCIA
PERSONERIA
27 may 2024 1:11:31 p. m.
29-1 Carrera 41
Amberes
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolivar

Cartagena de Indias, D.T y C., 28 de mayo 2024

Señores (as),
HUMBERTO ENRIQUE GUZMAN JIMENEZ
EX FUNCIONARIO DIRECCION OPERATIVA POLICIA NACIONAL
EMAIL: humberto.guzman407@casur.gov.co

REF. RESPUESTA A SOLICITUD, Rad: 240520322454549

Cordial saludo,

En mi condición de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la Constitución Política y la ley 136/1994 art 178 y dando respuesta a la solicitud realizada por usted, es importante mencionar que para acceder a las medidas de protección brindadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP), la persona deberá pertenecer a alguno de los grupos poblacionales señalados en artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, los cuales son:

- Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
- Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.
- Dirigentes o activistas sindicales.
- Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.
- Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
- Miembros de la misión médica.
- Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al derecho internacional humanitario.
- Periodistas y/o comunicadores sociales.
- Víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, incluyendo dirigentes, lideres, representantes de organizaciones de población desplazada, y de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
- Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la procuraduría general de la nación y la fiscalía general de la nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
- Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del ministerio de educación estipuladas en la misma.
- Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos o de paz del gobierno nacional.
- Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
- Dirigentes del movimiento 19 de abril m-19, la corriente de renovación socialista, crs, el ejército popular de liberación (epl), el partido revolucionario de los trabajadores (prt), el movimiento armado quintin lame (maql), el frente francisco garnica de la coordinadora guerrillera, el movimiento independiente revolucionario comandos armados (mir) (coar) y las milicias populares del pueblo y para el pueblo,

milicias independientes del valle de aburrá y milicias metropolitanas de la ciudad de medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el gobierno nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

- Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
- Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del ministerio de educación estipuladas en la misma.
- Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la procuraduría general de la nación y la fiscalía general de la nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

Posterior al cumplimiento del requisito anterior, usted deberá suministrar al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co, lo siguiente:

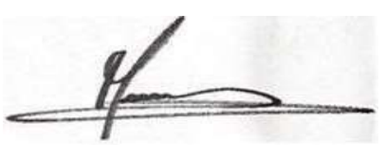
1. Formulario de vinculación al Programa http://www.unp.gov.co/formularios-de-proteccion
2. Documento con el cual acredite su pertenencia a alguna de las poblaciones objeto de protección en virtud del riesgo.
3. Fotocopia de la Cédula.
4. Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o Ministerio Publico.

Ahora bien, entre los tipos de riesgos que cobija la ruta de protección encontramos:

- **Riesgo extraordinario:** Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características: Que sea específico e individualizable. Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas. Que sea presente, no remoto ni eventual. Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos. Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso. Que sea claro y discernible. Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos. Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

- **Riesgo extremo:** Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

Cordialmente,



MARLON YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades

Proyectó Zumbi Marquez Hernandez Contratista

RESPUESTA A SOLICITUD, Rad: 240520322454549

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario humberto.guzman407@casur.gov.co, zumbimarquez@gmail.com
Fecha Hoy 14:58

Resumen Cabeceras

RESPUESTA RAD 240520322454549.pdf (~103 KB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 28 de mayo 2024

Señores (as),
HUMBERTO ENRIQUE GUZMAN JIMENEZ
EX FUNCIONARIO DIRECCION OPERATIVA POLICIA NACIONAL
EMAIL: humberto.guzman407@casur.gov.co

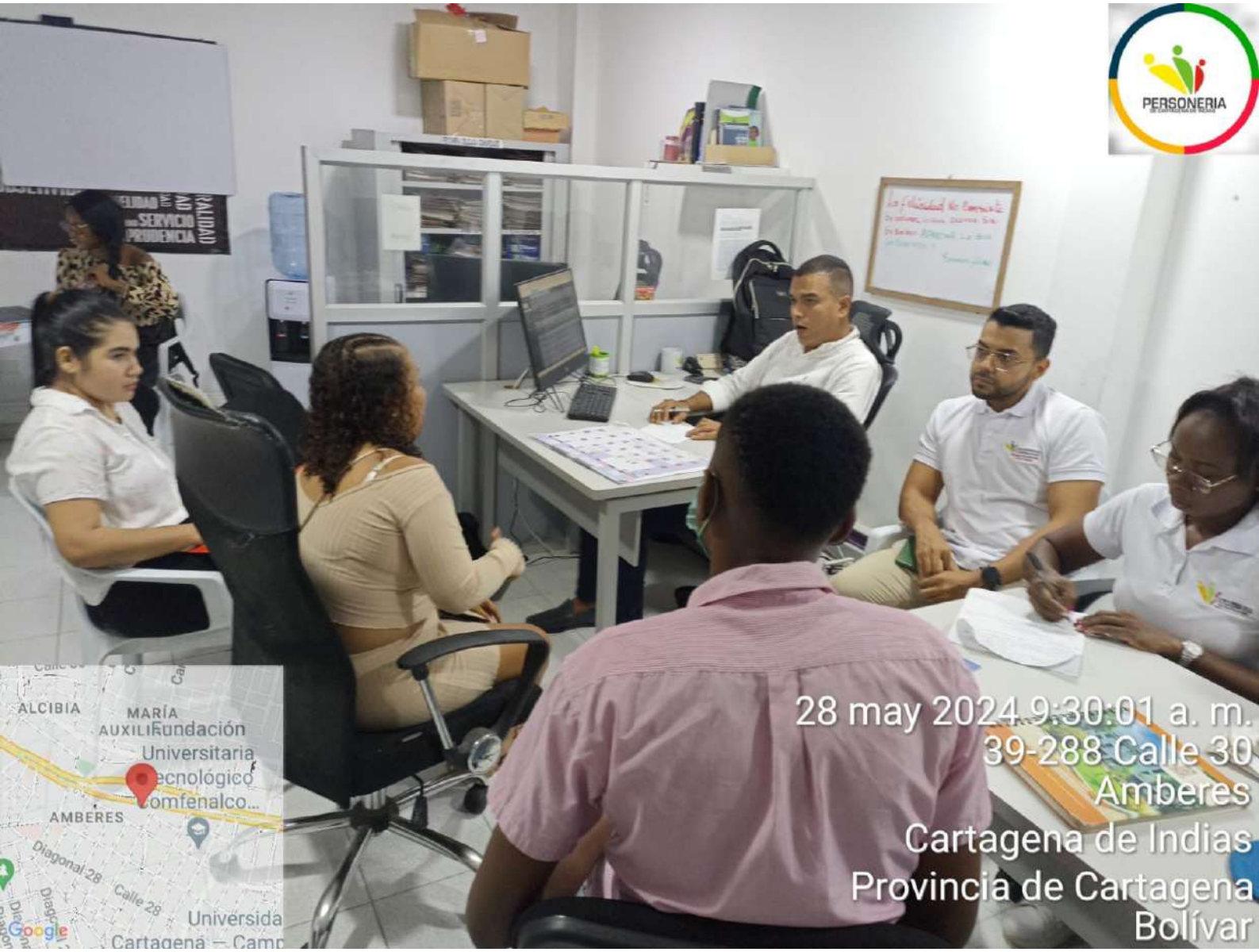
REF. RESPUESTA A SOLICITUD, Rad: 240520322454549

Cordial saludo,
En mi condición de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la Constitución Política y la ley 136/1994 art 178 y dando respuesta a la solicitud realizada por usted, es importante mencionar que para acceder a las medidas de protección brindadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP), la persona deberá pertenecer a alguno de los grupos poblacionales señalados en artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, los cuales son:

- Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.
- Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.
- Dirigentes o activistas sindicales.
- Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.
- Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
- Miembros de la misión médica.
- Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al derecho internacional humanitario.

EVIDENCIA ATENCION Y ORIENTACION A LA SEÑORA ANA BERMUDEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PALESTINA, SOBRE PROBLEMATICA CON ACUACAR




PERSONERIA
28 may 2024 9:30:01 a. m.
39-288 Calle 30
Amberes
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
ALCIBIA
AMBERES
Diagonal 28
Calle 28
Google

Cartagena de Indias, D.T y C., 24 de mayo 2024

Señor

ANTONIO JOSE RODRIGUEZ ROMERO
AFINIA GRUPO EPM
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.
Email: correspondencia@afinia.com.co

Ciudad

REF. Coadyuvancia Derecho de Petición **–** Urbanización Caminos del Cerro Pasacaballos.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (**ver anexo**), quien solicita a AFINIA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S., entre otros aspectos, copia íntegra de la carpeta radicada ante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A E.S.P por parte de la Constructora CONBONANZA S.A.S o cualquiera de sus aliados estratégicos (OPA CONSTRUCTORES S.A., URBISA S.A., CONSTRUCCIONES ZARZA & GÓMEZ S.A.S) para solicitar la legalización del Servicio de Energía en el Proyecto Residencial Caminos del Cerro, ubicado en el Lote Matriz identificado con Referencia Catastral No. 09-00-0098-0017-000.

Así las cosas, requerimos con el acostumbrado respeto, ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

- ❖ *La respuesta debe cumplir con estos requisitos:*

- *1. Oportunidad.*

- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado.*

- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

Así mismo, remítase copia de la respuesta dada al peticionario, a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

2. ***Defender los intereses de la sociedad.***

8. ***Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley****.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional.



Revisado por: **JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES.**
Abogado Contratista

Proyectó:

ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
Abogado (contratista)

Coadyuvancia Derecho de Petición – Urbanización Caminos del Cerro Pasacaballos

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario correspondencia@afinia.com.co, Jer0718, zumbimarquez@gmail.com, caminosdelcerro2020@gmail.com, Personeroserviciospub
Fecha Hoy 09:29

Resumen Cabeceras

Derecho de Peticioẽn – Urbanizacioẽn Caminos del Cerro Pasacaballos (AFINIA) (3).pdf (~188 KB)
PETICION CAMINOS DEL CERRO.pdf (~2,3 MB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 24 de mayo 2024
Señor
ANTONIO JOSE RODRIGUEZ ROMERO
AFINIA GRUPO EPM
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.
Email: correspondencia@afinia.com.co
Ciudad
REF. Coadyuvancia Derecho de Petición – Urbanización Caminos del Cerro Pasacaballos.
Cordial saludo.
En mi condición de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición de la comunidad de la referencia (ver anexo), quien solicita a AFINIA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S., entre otros aspectos, copia íntegra de la carpeta radicada ante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A E.S.P por parte de la Constructora CONBONANZA S.A.S o cualquiera de sus aliados estratégicos (OPA CONSTRUCTORES S.A., URBISA S.A., CONSTRUCCIONES ZARZA & GÓMEZ S.A.S) para solicitar la legalización del Servicio de Energía en el Proyecto Residencial Caminos del Cerro, ubicado en el Lote Matriz identificado con Referencia Catastral No. 09-00-0098-0017-000.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

ESP 9:23 a. m.

Cartagena de Indias, D.T y C., 29 de mayo 2024

Señores (as),
WILMER IRIARTE
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias EMAIL:
infraestructura@cartagena.gov.co

LUZ DARIS AMARIS GALLARDO
Habitante del Barrio Blas de Lezo
EMAIL: luzdariamaris@gmail.com - 3022981478

REF. CONVOCATORIA DE REUNION PARA LA CREACION DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA COMUNIDAD DE BLAS DE LEZO PARA ABORDAR CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR IDENTIFICADA CON EL RADICADO 13001-33-33-015-2019-00136-00.

Cordial saludo,

En mi condición de **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la Constitución Política y la ley 136/1994 art 178, convoco de manera amable **A LA REALIZACIÓN DE UNA REUNIÓN PARA LA CREACION DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA COMUNIDAD DE BLAS DE LEZO PARA ABORDAR CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR 13001-33-33-015-2019-00136-00.**

Como antecedente, es importante resaltar que se ordenó la realización de una inspección técnica e iniciar la pavimentación de la vía situada en la Carrera 67A de la Etapa Cuarta de Blas de Lezo, conforme a la mencionada acción popular. Sin embargo, esta orden no se cumplió dentro del plazo establecido. Como consecuencia, se presentó un incidente de desacato identificado con el radicado **13-001-33-33-015-2019-00136-01,** que fue resuelto favorablemente. A pesar de ello, hasta la fecha no se ha iniciado ninguna acción al respecto.

En virtud de lo expuesto, es de suma importancia su asistencia a esta reunión con el propósito de establecer un diálogo constructivo entre las partes involucradas, a fin de coordinar esfuerzos y definir las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la acción popular en cuestión.

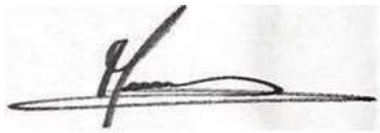
Lugar: Salón de juntas de Personería Distrital de Cartagena

Fecha: MARTES, 04 de junio del 2024 (HORA: 09:00 AM)

POR FAVOR CONFIRMAR ASISTENCIA AL CORREO:

dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Cordialmente,



MARLON YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades

Proyectó Zumbi Marquez Hernandez Contratista

Cartagena de Indias, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	**Acción Popular**
Radicado	**13001-33-33-015-2019-00136-00**
Accionante	**Personería Distrital de Cartagena**
Accionada	**Distrito de Cartagena**
Tema	**Goce del espacio público, utilización y defensa de los bienes de uso público y la seguridad y salubridad pública.**
Sentencia No.	**078**

1. PRONUNCIAMIENTO

Procede el Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena a dictar sentencia de primera instancia dentro de la Acción Popular, presentada por la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a través de apoderado judicial, contra el Distrito de Cartagena de Indias.

2. ANTECEDENTES:

2.1. LA DEMANDA[1].

2.1.2. Hechos de la demanda

Se refieren en el libelo los siguientes:

Señala la parte actora que, la carrera 67A ubicada en la cuarta etapa del barrio Blas de Lezo, es una importante vía comoquiera que por la zona se evidencia un constante flujo de vehículos automotores que buscan movilizarse al CAI y al puesto de salud de dicho barrio.

Conforme a su ubicación y al constante tránsito de vehículos ha conllevado que la vía se haya venido deteriorando paulatinamente, presentando actualmente una enorme cantidad de fisuras, desniveles y baches en su estructura, lo que genera dificultades en la movilidad del sector, encontrándose la zona expuesta de manera permanente a la ocurrencia de accidentes que ponen en peligro la integridad de los vehículos, de los conductores y transeúntes del sector.

Que la personería acudió ante el Distrito de Cartagena de Indias, solicitando que se adelantaran las labores correspondientes para la reparación de la calle y al día de hoy se tiene que no se ha realizado gestión alguna para solucionar la problemática presentada en la carrera 67A de la cuarta etapa del barrio Blas de Lezo.

[1] Índice 02 Fl 02-21 del expediente digital.

Cartagena de Indias D. T. y C., once (11) diciembre de dos mil veintitrés (2023).

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICADO Y PARTES INTERVINIENTES.

Medio de control	CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN POPULAR
Radicado	13-001-33-33-015-2019-00136-01
Demandante	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Demandado	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Asunto	CONFIRMA SANCIÓN

Procede la Sala a resolver, en el Grado jurisdiccional de Consulta, sobre la decisión tomada el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); por la cual, el Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, declaró en desacato y sancionó al Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias William Dau Chamat y/o quien haga sus veces,

II.- ANTECEDENTES

1. La Acción Popular.

La Personería Distrital De Cartagena, instauró acción popular en contra del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el fin de que se protegieran los derechos colectivos de goce del espacio público, utilización y defensa de los bienes de uso público y la seguridad y salubridad pública de la comunidad del barrio Blas De Lezo.

Dicha acción fue fallada por el Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena de fecha, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que dispuso:

CONVOCATORIA DE REUNION PARA LA CREACION DE UNA MESA DE TRABAJO CON LA SECRETAR INFRAESTRUCTURA Y LA COMUNIDAD DE BLAS DE LEZO PARA ABORDAR CUMPLIMIENTO DE ACC POPULAR

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario luzdariamaris@gmail.com, infraestructura@cartagena.gov.co, zumbimarquez@gmail.com
Fecha Hoy 12:12

Resumen Cabeceras

-CONVOCATORIA ACCION POPULAR BLAS DE LEZO (1).pdf (~309 KB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 29 de mayo 2024
Señores (as),
WILMER IRIARTE
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias EMAIL:
infraestructura@cartagena.gov.co
LUZ DARIS AMARIS GALLARDO
Habitante del Barrio Blas de Lezo
EMAIL: luzdariamaris@gmail.com - 3022981478
REF. CONVOCATORIA DE REUNION PARA LA CREACION DE UNA MESA DE
TRABAJO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA COMUNIDAD
DE BLAS DE LEZO PARA ABORDAR CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR
IDENTIFICADA CON EL RADICADO 13001-33-33-015-2019-00136-00.
Cordial saludo,
En mi condición de Personero Delegado para la Protección de las
Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en
la Constitución Política y la ley 136/1994 art 178, convoco de manera amable A LA
REALIZACIÓN DE UNA REUNIÓN PARA LA CREACION DE UNA MESA DE
TRABAJO CON LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA COMUNIDAD
DE BLAS DE LEZO PARA ABORDAR CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR
13001-33-33-015-2019-00136-00.
Como antecedente, es importante resaltar que se ordenó la realización de una
inspección técnica e iniciar la pavimentación de la vía situada en la Carrera 67A de
la Etapa Cuarta de Blas de Lezo, conforme a la mencionada acción popular. Sin
embargo, esta orden no se cumplió dentro del plazo establecido. Como
consecuencia, se presentó un incidente de desacato identificado con el radicado
13-001-33-33-015-2019-00136-01, que fue resuelto favorablemente. A pesar
de ello, hasta la fecha no se ha iniciado ninguna acción al respecto.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

EVIDENCIA DERECHO DE PETICIÓN DIRIGIDO A LA EMPRESA DESARROLLO LOS MORROS.

Cartagena de Indias, D.T y C., 29 de mayo 2024

Señores (as),
EMPRESA DESARROLLO LOS MORROS, SUCURSAL COLOMBIA – Serena del Mar
NIT 900.124.007
CEL: **3195712622**
info@serenadelmar.com.co - notificacioneslegal@novuscivitas.com.co
imathieu@fserenadelmar.org

REF. DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En mi condición de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en el artículo 23 de la Constitución Política**,** la ley 136/1994 art 178 y la ley 1755 del 2015, ejerzo **EL DERECHO DE PETICIÓN CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LOS RECURSOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LA FEDERACIÓN DE PESCADORES DE LA BOQUILLA (FEPABO),** la cual está integrada por diversas organizaciones representadas por pescadores. Adicional, solicitamos **COPIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE HAN OTORGADO LICENCIAS AMBIENTALES**, dentro del área de construcción de las actividades propias de su proyecto inmobiliario, al igual, que las **RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIMAR QUE ATIENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CONCESIÓN DE PLAYAS Y AGUAS**, dentro del área de influencia del proyecto. Basado en lo siguiente:

1. HECHOS:

1. En el proceso de reparación dirigido a las comunidades afectadas colindantes con el proyecto **LOS MORROS SERENA DEL MAR** en **CARTAGENA DE INDIAS,** los pescadores pertenecientes del corregimiento de la Boquilla han manifestado que se realizaron entregas de dinero por parte del proyecto a las diversas organizaciones que conforman la Federación de Pescadores de La Boquilla (FEPABO).

2. En concordancia con lo anterior, los pescadores señalan que la federación recibió los fondos, y que algunas de las organizaciones recibieron el dinero mientras que otras no. Asimismo, las organizaciones que afirman haber recibido los fondos consideran que la cantidad entregada no fue adecuada.

3. Lo narrado, ha desencadenado múltiples diferencias y problemáticas de los pescadores, conllevando a amenazas de agresiones entre miembros de la federación.

4. Por último, es importante mencionar que solicitamos la documentación señalada anteriormente con el propósito de verificar posibles afecciones al medio ambiente. No obstante, se dejará en claro la presunción de legalidad de estos actos administrativos ante las comunidades y Sujetos de Especial Proteccion Constitucional.

2. PRETENSIONES:

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de mediar los conflictos surgidos y contribuir a la creación de una ruta de atención desde la personería y la comunidad, con el fin de garantizar los derechos de estas Poblacionales Constitucionalmente Especiales que la personería está llamada a proteger, solicito respetuosamente se nos proporcione la siguiente información:

- Detalle de los recursos económicos entregados a la Federación de Pescadores de La Boquilla (FEPABO) incluyendo montos.
- Descripción detallada de la finalidad para la cual fueron otorgados dichos recursos.
- Identificación precisa de las organizaciones beneficiarias de los recursos entregados.
- Copia de los actos administrativos por medio de los cuales se han otorgado licencias ambientales, dentro del área de construcción de las actividades propias de su proyecto inmobiliario.
- Resoluciones emitidas por la DIMAR que atiendan todos los aspectos de concesión de playas y aguas, dentro del área de influencia del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, proceda a dar respuesta completa y de fondo a las peticiones, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta debe cumplir con estos requisitos:

- 1. Oportunidad

- 2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado

- 3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.

Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

En concordancia con lo expuesto, nuestra solicitud se fundamenta, en el artículo 178, numeral 2, 3 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

2. Defender los intereses de la sociedad.

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

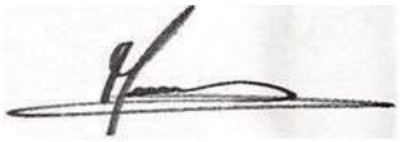
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la Ley.

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

Para finalizar, agradecemos nos remita la respuesta emitida al peticionario, a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Cordialmente,



MARLON YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades

Proyectó Zumbi Marquez Hernandez Contratista

DERECHO DE PETICION

De dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario info@serenadelmar.com.co, notificacioneslegal@novuscivitas.com.co, imathieu@fserenadelmar.org, Zumbimarquez

Fecha Hoy 12:16

Resumen Cabeceras

DERECHO DE PETICION LOS MORROS SERENA DEL MARR (1).pdf (~132 KB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 29 de mayo 2024
Señores (as),
EMPRESA DESARROLLO LOS MORROS, SUCURSAL COLOMBIA – Serena del
Mar
NIT 900.124.007
CEL: 3195712622
info@serenadelmar.com.co - notificacioneslegal@novuscivitas.com.co
imathieu@fserenadelmar.org
REF. DERECHO DE PETICION
Cordial saludo,
En mi condición de Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en el artículo 23 de la Constitución Política, la ley 136/1994 art 178 y la ley 1755 del 2015, ejerzo EL DERECHO DE PETICIÓN CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LOS RECURSOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LA FEDERACIÓN DE PESCADORES DE LA BOQUILLA (FEPABO), la cual está integrada por diversas organizaciones representadas por pescadores. Adicional, solicitamos COPIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE HAN OTORGADO LICENCIAS AMBIENTALES, dentro del área de construcción de las actividades propias de su proyecto inmobiliario, al igual, que las RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIMAR QUE ATIENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CONCESIÓN DE PLAYAS Y AGUAS, dentro del área de influencia del proyecto. Basado en lo siguiente:

REUNION DE CREACION DE MESA DE TRABAJO CON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNIDAD DE BLAS DE LEZO.

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 22/04/2016

FECHA: 04-Junio-2024

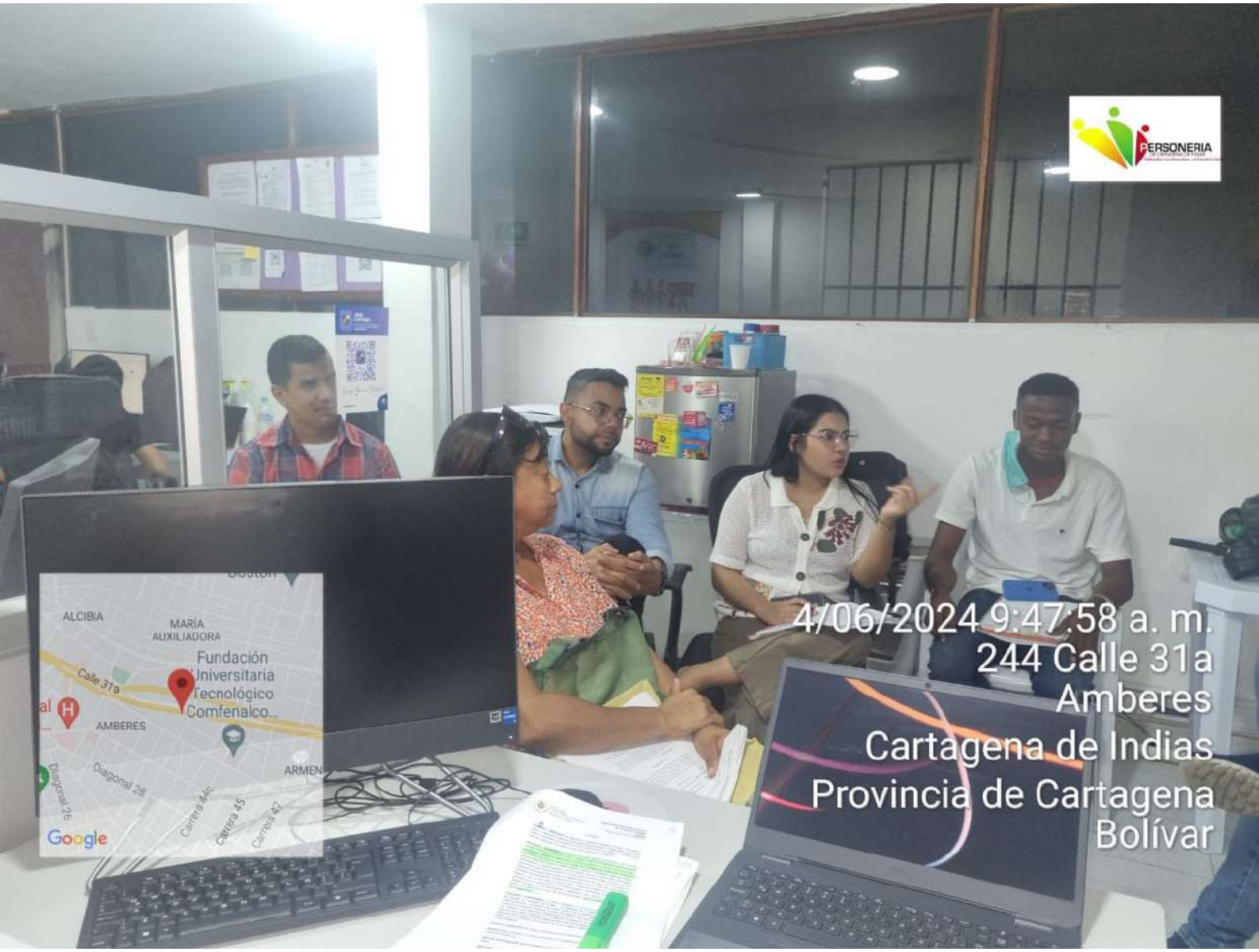
TEMA: delegado para las Comunidades y Sujeto de especial protección.

OBJETIVO: Reunion de creacion de mesa trabajo con Secretaria de Infraestructura y Comunidad de Blas de Lezo, con el Propósito de abordar cumplimiento ACCion popular

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Luz Dey Amaya	45.480.470			3022981498	Luzdeiziamaya1150@gmail.com	Luz D.
	Adalberto Perez B	73.132.487	P.E	SID	3015379536	aperez36@cartagena.gov.co	
	Oscar Padilla M	73A037+1	Asesor Gt	Sid	3146377238	oscarpadilla.sid@gmail.com	
	Jadna chajub Bagaeb	1047477666	Contratista	Personeria	3012276663	jadna-chajub@outlook.com	
	Jerson Sebastian	1,143360103	contratista	personeria	3017014548	jerson1@hotmail.com	
	Darling Mendoza Tobo	1047422826	Contratista	personerial	3017179255	darlingmendoza07@gmail.com	
		887000	P.Log	Personeria	3114386		
	Zumbi Mar Quez +1	7062275438	Abogado	Personeria	3014816341	Zumbimarquez@unilasallista.edu.co	Zumbi.


PERSONERIA
4/06/2024 9:47:29 a. m.
39-288 Calle 30
Amberes
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
ALCIBIA
MARÍA AUXILIADORA
Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco...
Calle 31a
AMBERES
Diagonal 28
Diagonal 26
Carrera 44c
Carrera 45
Carrera 47
Google




PERSONERIA
ALCIBIA
MARÍA AUXILIADORA
Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco...
Calle 31a
AMBERES
Diagonal 28
Carrera 45
Carrera 47
Google
4/06/2024 9:47:58 a. m.
244 Calle 31a
Amberes
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar

ATENCION Y ORIENTACION A HABITANTES DE PASACABALLOS SOBRE PROBLEMATICAS RELACIONADA CON MANEJO DE RECURSOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE DICHO CORREGIMIENTO.




FIDELIDAD
NOBLEZA
JURIS

EVIDENCIA ASESORIA A HABITANTE DE BAYUNCA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO QUE GARANTICEN LA OBTENCION DE VIVIENDA DIGNA SEGUN LOS PARAMETROS LEGALES ESTABLECIDOS.





EVIDENCIA REUNION DE ORIENTACION DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL BARRIO LA CANDELARIA, PARA ABORDAR PROBLEMATICAS RELACIONADAS CON LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 32A.

Anexo: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









EVIDENCIA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA SEGUIMIENTO EN MARCO DEL PROCESO CONSULTIVO REUBICACIÓN CABILDO INDÍGENA ZENÚ - CAIZEM -

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	04
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 1
			FECHA VIGENCIA	20/04/2021

Tema, reunión o actividad: Reunión de consulta previa: Seguimiento.

Responsable u organizador: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior

Dependencia: Subdirección de Gestión

Ciudad: Cartagena Lugar: Finca San Isidro CAIZEM. ☒Presencial ☐Virtual

Fecha: Día 07 Mes 06 Año 2024 — Hora inicio: ____ Hora final: ____

Tipo: ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: Cuál?_____

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Pilar Montenegro	22801477	SICC	Asesora	Pilar.sicc@gmail	3002052081	
2	Zumbi marquez	1002275438	Personeria	Abogado	Zumbima.jvar@gmail.com	3014611634	
3	Maria Belkis Berrio Pablo	1044977551	Personeria	Psicologa	mary.berrio@hotmail.	3164788799	
4	Francisco Castilla	73162124	SICC - Asuntos Et	Asesor ext	odrifkr6@hotmail.co	3017327945	
5	Paola Vergara Ferreira	53165649	SICC - Asuntos Et	Asesor ext	Paolavergaraferreira@gmail.com	3124258858	
6	Carolina Caicedo R.	1047197988	SICC - Asuntos etnicos	Asesor Ext	caicedorgar@gmail.com	3046766903	
7	Melany Cabarcas Cassiani	1234094515	Asuntos etnicos	Asesora ext	melacabarcas1078@gmail	3015445982	
8	Luis Carlos Reyes Espinosa	1044906162	UARIV Dirección y del	Profesional Universitario	luis.reyes@unidad victimas.gov.co	301 757 25 55	
9	Donaldo Arrieta	73092252	UARIV DAE	Enlace DAE	donaldo.arrieta@unidadvictimas	301 794 5550	
10	Lazaro Vargas mora	1573784	Cabildo	comunidad.			Lazaro Vargas
11	Ana Josefina Cruz	45525473	cabildo	Alguacil	Chacrivo@gmail.com	301333 9837	
12	Yolanda Gonzalez	30615016	cabildo			301333 2269	Yolanda

- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	04
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 1
			FECHA VIGENCIA	20/04/2021

Tema, reunión o actividad: Reunión de consulta previa: Seguimiento

Responsable u organizador: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior

Dependencia: Subdirección de Gestión

Ciudad: Cartagena. Lugar: Finca San Isidro CAIZEM ☒Presencial ☐Virtual

Fecha: Día 07 Mes 06 Año 2024

Hora inicio: ____ Hora final: ____

Tipo: ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: Cuál?_____

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Ubaldo castilla	73125776	cabildo			3046338525	
2	Albeiro Cudris	7920983	Cabildo			3145798	
3	Rafael P	7356977	cabildo				
4	Yenis Castilla	1066178985	Cabildo			3126650060	
5	Antonio Cotes	15032050	cabildo			3022341982	
6	Cira Varela	1143324936	Cabildo			3043491203	Cira Varela
7	Francisco	1252078	cabildo			3244083053	
8	[illegible]	8852[illegible]	Persona	P.D. Ley	———	3114586	
9							
10							
11							
12							

- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner


Powered by CamScanner



Powered by CamScanner


Powered by CamScanner


Powered by CamScanner


Powered by CamScanner


GUCCI
Powered by CamScanner


Powered by CamScanner

EVIDENCIA Evaluación de vulneración de derechos colectivos y riesgos de infraestructura en las comunidades afectadas por remodelación de colegio.






Droguería Charo
Plaza Colón
URB. LOS CORALES
7/06/2024 2:39:12 p
23-60 Transversa
Cartagena de In
Provincia de Cartag
Bol

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
PERSONERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 22/04/2016

FECHA: 07 Junio 2024

TEMA: Asuntos para las Comunidades y Sujetos de especial protección constitucional.

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Boris Silva	73.1[illegible]106	Abogado	Urb. Brit	3004092[illegible]	borissilva[illegible]	
	Gistrol Alvarez P.	13.379.937	Comerciante	Urb Britania	3108075521	alperi@hotmail.com	
	Fito Carvajal	8[illegible]8 4	Pensionado	Barlovento	3103[illegible]	fitoCarv@Gmail.co	
	Julio Guzman U.	73207706	Ing Electrico	Urb. Britania	3204251859	Julcegu2@gmail.com	
	Nestor Arias	6284707	Independiente	URB Britania	3135713238		
	Cesar Rosado P	73081719	Independiente	Independiente	3004870367	Cesarrp@hotmail.co	
	Roberto Ochoa C	9.104.548	independiente	barlovento	3026064826[illegible]	Alejandro MET	
	Maritza Alvarez Lara	45422525	Madre comunitaria	FCBP	3106263865		
	Jose Quiroz	73189602	Padre	Country	3215943310	Sanos9oi107-92@	
	Angela Jackson	45521451	Ama de casa	Calamares	3126659142	angiesalas310720	
	Pilar Ochoa	45.501[illegible]	Ama de casa	Calamares	3135613[illegible]		
	Ruth Del Pue. de	33139462	Comerciante	El Con. Trej	3107345789		
	Luis Fernando	73.157.[illegible]	Policia Nal	Urb. Barlo[illegible]	3128318848	Luisf.Coeto@gmail.com	
	Julio Guzman	45432[illegible]			3137770686		
	Esperanza Diaz	64.549.495	Profesora	Urb. Brita[illegible]	3114385249		
	Eguever Argote James	32873531	Docente	Urb Britania	3215586242 -		
	DARZO MERCADO	73197527	ABOGADO	URB. COUNTRY MZA 6 P1	3005767439	darzomercado@gmail.com	
	CARLOS JEPEZ UEDA NOVOA	73085859	UAB	El country	MA-L2		